

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N U N C I O

1495.- El Consejo de Gobierno en fecha 1 de junio de 2012, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

I) Que con fecha 3 de Mayo de 2012 se procede a la creación del Equipo de Trabajo para la elaboración de una Carta de Servicios de Gestión de Aguas.

II) Que, vista la documentación elaborada por el Equipo de Trabajo, los servicios/procedimientos que se incluye en la citada Carta de Servicios son los siguientes:

SERVICIOS/PROCEDIMIENTOS	DEFINICIÓN
Servicio de Aguas Potables y Electromecánica	Control y mantenimiento de los pozos de captación de agua potable, depósitos de acumulación y distribución de agua para consumo humano, control de las redes de abastecimiento y de las obras que se acometen en la misma, informes de acometida a la red de abastecimiento y supervisión de los trabajos de la empresa de mantenimiento.
Servicio de Gestión de Abonados de Aguas Potables	Planificación y lectura de los contadores de agua de los abonados del Servicio de la Ciudad Autónoma con terminales portátiles de lectura en los periodos que establezca la Ordenanza vigente en cada momento, su traspaso al histórico de cada abonado y la prefacturación del período correspondiente, documentación y trabajos necesarios para realizar la contratación de suministro, así como el cese de éste, atender las reclamaciones que se produzcan según establezca la Reglamentación correspondiente, regularizar los fraudes detectados mediante la consiguiente realización de la contratación de suministro y actualizar continuamente el padrón de abonados del Servicio.
Servicio de Aguas Residuales	Se encarga de controlar las reparaciones y obras que se ejecutan en las redes de saneamiento, supervisión de la limpieza de las mismas por la empresa adjudicataria del servicio, informar de los puntos de acometida a la red de saneamiento que posteriormente se remiten a la Consejería de Obras Públicas para la concesión de la correspondiente licencia de obras.